

PRECURSORES DEL ESTADO BENEFACTOR

Por HUGO E. BIAGINI

SUMARIO

I. LA HUMANIDAD.—II. LOS DERECHOS DEL HOMBRE.—III. EL ESTADO DEMOCRÁTICO.—IV. DE LA NACIÓN AL COSMOPOLITISMO ORGÁNICO.—V. LIMITACIONES VALORATIVAS.—VI. EPÍLOGO.

Así como se ha marginado al krausismo de la historiografía filosófica, también suele ocultarse su contribución en materia sociopolítica y económica. Más en particular, resulta harto frecuente el desconocimiento que se tiene de los primeros krausistas como un importante antecedente de lo que muchísimo después iba a ser calificado como el *Welfare State*.

En líneas generales, se puede colegir una firme repulsa hacia el capitalismo salvaje, mientras no dejan de combatirse las posturas socialistas a ultranza. Examinaremos sintéticamente la forma en que dichos pensadores encadenan su argumentación, soslayando en principio las diferencias existentes entre ellos.

I. LA HUMANIDAD

Una idea angular en la perspectiva krausista enfatiza el concepto de humanidad como conjunto amplísimo y unitario (individualidades, familia, razas, pueblos, naciones, federaciones) de sujetos singulares y colectivos en una interconexión tan estrecha que por sí solos no pueden dar cuenta de lo humano.

Por otra parte, la realización histórica de la humanidad arroja un saldo deficitario debido a la gran cantidad de oposiciones entre los desbordes par-

ticulares y las privaciones que padecen distintos sectores del mundo y la sociedad (países, edades, etc.). Así prima el desamor, la ausencia de armonía, solidaridad y unidad; el pretender legitimar como absoluto un fin subjetivo, por excelso que éste sea —religioso, científico, artístico o político—, haciéndose caso omiso de su relevancia comunitaria.

Se trata de un estado de cosas enfermizo donde se vive a expensas de los otros y los valores propios sólo se acrecientan en cuanto se niegan las bondades ajenas. Ello sucede tanto a nivel internacional como en las ocupaciones o los sexos. Brota así un sentimiento de alienación, de ser un extranjero o un desterrado dentro de la misma patria y hogar.

Se visualiza un cambio ulterior de situación cuando en la noción de humanidad, que sobrepasa la dimensión espacio-temporal, pueda llegar a integrarse a todos los hombres por igual, no sólo a los que habitan esta tierra, sino, anticipatoriamente, a cuantos seres análogos podamos figurarnos con nuestra imaginación. La humanización plena del mundo, una sociedad fundamentalmente humana, si bien advendría en una etapa de madurez, después de muchos siglos, comienza a avisarse en la óptica de Krause.

El hombre, aunque está planteado como un ser donde se refleja en principio la síntesis y la armonía del universo, se diferencia radicalmente del reino animal, pues no constituye una prolongación o transformación de este último, sino que, según Ahrens, forma un orden superior: el reino hominal.

El mejoramiento integral de los seres humanos, que no puede pensarse fuera del mejoramiento de pueblos y culturas, no representa un episodio azaroso o voluntario, sino que responde a una ley fundamental a la cual todas las instituciones deben atender.

Ello será así, pese a que la historia parezca desvirtuar dicha postulación progresista, al mostrar un gran monto de dominación, donde el hombre se encuentra absorbido por la casta, la corporación, la ciudad o el Estado, como esclavo y siervo de la gleba o la máquina.

Se plantean tres momentos o etapas en el esquema histórico que explica la evolución de la humanidad —organismo omnicomprendivo, tanto espiritual como físico— y de otras instancias de la realidad social. En primer término, el imperio de la unidad y la indiferenciación; luego, el surgimiento de divisiones y oposiciones entre razas, tribus y clases; por último, los diferentes contrastes terminarán siendo concertados en la época orgánico-armónica.

Pero no se trata aquí de creer que estamos frente a otras de las tantas expresiones de un humanitarismo difuso y lacrimógeno. Por el contrario, si tomamos en cuenta las coordenadas epocales puede afirmarse que los krausistas en cuestión sustentan un liberalismo de verdadera avanzada, lo cual se traduce en diversos planos.

Además del gran alcance con que aquéllos entienden de un modo infrecuente a la humanidad, apelan también a otras ideas que a veces exceden el mero orden conceptual para buscarle una legitimación práctica a la propia cosmovisión.

II. LOS DERECHOS DEL HOMBRE

Uno de los temas clave en el krausismo está representado por la defensa y por la explicitación que se formula de los llamados derechos naturales, concebidos como absolutos e inherentes a la persona humana. Si bien no sorprende la estimación que hace un autor como Ahrens de esos derechos generales al conferirle un valor sagrado y apriorístico, tal como suele aparecer en posturas iusnaturalistas, resultan llamativos algunos de los derechos específicos que se establecen como tales.

Además de ciertos derechos característicos —libertad, propiedad e igualdad— aparecen instancias menos tradicionales como el derecho a la misma educación general, sin diferencias de sexos o clases, el derecho de cada uno a elegir su vocación o profesión. Mucho más inusuales para la época son aquellos derechos que se califican en relación con el cuerpo y los medios de existencia: alimentación, vestimenta, habitación, salud, trabajo y tiempo libre.

También despierta interés la manera de concebir la libertad y la denuncia contra la forma arbitraria como se la pensaba y ejercía, preponderantemente, al promediar el siglo XIX, en detrimento del tejido social. Frente a esa libertad individualista y abstracta, Ahrens postula una variante racional y armónica que tenga en cuenta la libertad colectiva y los derechos ajenos, lo cual podrá viabilizarse mediante un tipo de organización que no esté centrada en la rivalidad y la concurrencia.

En cuanto a la propiedad y a la igualdad, el mismo Ahrens no deja de reflejar una posición innovadora. Por una parte, si bien plantea al derecho de apropiación como ínsito en la naturaleza humana y condena la comunidad de bienes —en aras de un principio de individualidad supuestamente eterno—, insiste en la necesidad de hacer un empleo bueno y justo de la propiedad, sin caer en abusos, en función del interés social.

Así como el Estado debe socorrer a quienes no pueden hacerse propietarios mediante su trabajo —por razones de edad o salud—, también podrá expropiar con fines públicos aquellas propiedades que permanezcan inexploradas o sin utilizar. De tal modo, entre la propiedad colectiva y la de carácter exclusivamente privado —pertenecientes a etapas superables— se insinúa una suerte de tercera vía que se califica como orgánica.

Pero más aún que la acción estatal se enfatiza la necesidad de asociarse, que también se atribuye a la misma índole humana, ante la competencia desenfrenada, en una época donde prima el principio individualista junto a enormes desigualdades, con la miseria de las clases bajas alimentando la riqueza de las más altas.

Se asegura que finalmente triunfará la armonía, la combinación de la unidad con la variedad, la solidaridad entre instituciones y particulares.

El ideal de la libre asociación, con esferas íntimamente unidas entre sí, ya aparecía en la obra de Krause, quien no pretende destruir las grandes instituciones sociales, sino ampliarlas y renovarlas. Se trata de un derecho que, al facilitar los reclamos, es presentado como condición primordial para el progreso pacífico, como un poderosísimo medio frente a las alteraciones y revoluciones violentas. La facultad de asociarse apunta, hasta en un sentido supranacional, a diversas dimensiones: política, científica, educativa, industrial, comercial, etc., contemplándose a su vez la creación de entidades de producción, préstamo y consumo, al estilo cooperativo como las propuestas por Rochdale.

Corresponde detenernos en la concepción de Ahrens sobre la igualdad. Este no sólo refrenda las apreciaciones sobre la unidad armónica del universo, sobre la existencia de una misma naturaleza en todos los hombres y sobre que en el cuerpo social todas sus partes son igualmente decisivas. También declara insuficiente la mera igualdad formal —ante la ley— y sostiene que no basta reconocer como antinatural o como calamidad social a la gran desigualdad que existe entre los hombres. Por otro lado, le parece imposible que subsista un estado de cosas donde una minoría vive tan superfluamente que no alcance a gozar de su fortuna mientras que el grueso de la población subyace bestialmente en la miseria.

Si bien las desigualdades resultan inevitables, el progreso implica un tipo más equitativo de igualdad para salvaguardar la libertad y la personalidad. De allí la necesidad de que el Estado tenga la obligación de adoptar medidas para asegurar los medios esenciales, tanto físicos como culturales, que permitan una existencia verdaderamente humana. De ahí que, frente a la imagen tradicional y por mucho tiempo subsistente, que por distintas razones ve a la pobreza como un fenómeno necesario e irreversible, se plantea que la misma puede contenerse a través del sistema impositivo y mediante la creación de numerosas fuentes de trabajo.

En relación con este mismo tema, otro capítulo especial en las reflexiones krausistas lo constituye la cuestión racial. Las razas no van a ser juzgadas como especies (animales) diferentes, sino que a todas ellas se las considera identificadas por igual con el género humano, por estar dotadas de análogas

disposiciones y aptitudes para desarrollar, al menos potencialmente, cualquier clase de actividades y realizaciones culturales.

Así será como Ahrens difiere con gravitantes interpretaciones que ven a las razas como compartimentos estancos y que desechan toda fusión étnica, afirmando, por el contrario, que aquéllas no son invariables, que las mezclas recíprocas y el proceso de asimilación no reportan una degeneración, sino un fortalecimiento ennoblecedor que en nada atenta tampoco contra la religión ni la moral.

También critica como doctrinas erróneas y superficiales otras teorías anti-igualitarias basadas en la influencia del clima sobre la personalidad. Si bien el hombre está sujeto a influencias del medio ambiente, puede llegar a superarlas con el tiempo: «El hombre hará cada vez más el territorio que el territorio al hombre» (1). Accediéndose al principio de unidad e igualdad, de humanidad y simpatía, se podrá superar asimismo el estilo primitivo donde los fuertes se imponen al más débil.

III. EL ESTADO DEMOCRATICO

La gran desigualdad en la distribución de los bienes materiales no puede ser justificada por el Derecho, y la ciencia política deberá hacer que desaparezca sucesivamente esta enorme desproporción. Siguiendo su marcha progresiva, la humanidad producirá a la postre una organización social más ecuanime que la que imperaba en gran parte de la Europa decimonónica, plagada con resabios aristocráticos y bajo el dominio de la gran propiedad.

Para Ahrens, el respeto y el afianzamiento de los derechos humanos se daría especialmente a través del sistema demoliberal. La democracia y el Estado modernos implican un «poder de protección y de ayuda a todo lo que es humano» (2), de defensa del espíritu público frente al egoísmo particular.

Se alude aquí a un régimen de gobierno constitucional y representativo, adecuado a las condiciones de cada país, pero con fundamentos equivalentes en todos lados en cuanto a los principios generales. Se combaten las teorías abstractas que organizan el orden jurídico y político sin contar con las costumbres del pueblo. A la masa popular se le reconoce una suerte de instinto positivo que le permite guiarse hacia el camino mejor y verdadero. Merced al principio de la asociación en libertad, se proclama una reforma gradual

(1) ENRIQUE AHRENS: *Historia del Derecho*, Impulso, Buenos Aires, pág. 16.

(2) ENRIQUE AHRENS: *Cours de Droit naturel*, tomo II, Brockhaus, Leipzig, 1968, págs. 392-393.

de las instituciones. Por otra parte, se exige que haya una comunicación permanente entre los órganos legislativos y la población, la cual tendría una participación activa en la legislación.

El modelo de representación propuesto por Ahrens se enfrenta al atomismo de las doctrinas liberales centradas por entero en el individuo. Se trata de un sistema orgánico que refleja la unidad y la diversidad de las funciones, cuya sincera aplicación permitiría salvar a la sociedad de las amenazas a que está expuesta por los intereses minoritarios. Como ejemplo se propone la frustrada experiencia política que hacia 1848 protagonizó el reino de Hannover, con una representación conjunta de los sectores sociales en el Parlamento.

Se destaca asimismo, a título ilustrativo, el sistema norteamericano como un Estado federativo que combina dos factores indispensables: la estabilidad y el cambio, aunque no deja de advertirse críticamente que en Estados Unidos también se presenta el problema de una gran acumulación de riquezas flanqueada por la indigencia y la corrupción, la disparidad entre el cuerpo político y el organismo social:

«el deseo inmoderado de bienes materiales, la actividad febril, que hace gritar sin cesar 'adelante' (*go ahead*) en la concurrencia sin obstáculos, sobre el campo de batalla de la industria» (3).

Por otra parte, existe cierta reivindicación del sufragio universal para la elección de legisladores y del voto secreto para proteger la libertad de conciencia. También se alude incidentalmente a que la mujer no puede estar excluida del derecho a elegir autoridades.

Precisemos ahora el rol del *Estado*. El Gobierno desempeñará en la concepción analizada una función mucho más amplia que la que le asignaba el liberalismo clásico al Estado gendarme, como un cuerpo accesorio que debe intervenir lo menos posible en la sociedad, restringiendo primordialmente su papel a la defensa exterior y la seguridad interna.

De un modo genérico, Krause estima que

«el Estado cuida de que no se impida a los ciudadanos la posesión y el cumplimiento de su destino individual y social (...) que todo preste *condición* favorable para este fin, y con esta idea aspira a convertir las relaciones sociales en un sistema de recíproca condicionalidad humana».

(3) *Ibidem*, pág. 404.

El Estado, como el Derecho, constituye una expresión inherente e inenajenable de la vida humana, y pasará a tener un carácter «positivo y educador» en lugar del papel «coactivo y represivo que hoy lo distingue» (4).

Si el Derecho está ligado de algún modo con la realización del destino común, el Estado representará el órgano jurídico de la sociedad. Al Derecho y al Estado se los conecta con la libertad y la moralidad.

El Estado, institución imparcialmente tutelar, no puede reducirse a ser un simple espectador o inspector ni reducirse al *laissez faire* para dejar todo librado a la actividad privada. El poder público llegará a tener aquí una tarea positiva: promover el desarrollo social en su totalidad; como representante de la justicia, está obligado a suplir las carencias de una humanidad crecientemente ultrajada por numerosos individuos viviendo contra los principios religiosos y morales. El mercado sin límites y el sistema rentístico vicioso provocan crisis económica y desocupación, que el Gobierno debe solucionar auxiliando a los más necesitados y evitando que los intereses mayoritarios no resulten sacrificados a una nueva elite industrial o financiera y su indiscriminado afán de lucro.

El poder político tendrá que satisfacer la instrucción popular obligatoria, hacer que la ciencia, las letras, el arte, la ética y la religión puedan llegar a todos los hombres, quienes precisan de ellas tanto como de la industria, el comercio y la agricultura.

Con todo, no debe pensarse en una posición estatizante que disuelve todas las diferencias entre sociedad y Estado. Si bien éste no se yuxtapone ni se mantiene tajantemente separado o contrapuesto a los intereses individuales, como en el liberalismo ortodoxo, tampoco absorberá las funciones propias de las distintas agrupaciones sociales. Su obligación consiste en asistir sólo en los casos donde las fuerzas y asociaciones particulares resultan insuficientes, estimulando y protegiendo la producción y la cultura, especialmente cuando éstas no han logrado su madurez.

El derecho a intervenir por parte del poder público no debe ser ni tan circunscripto que impida el perfeccionamiento social ni tan extenso que derive en un fuerte despotismo. El Estado así no se concibe como superior a las diferentes partes de la sociedad, pero tampoco se subordinará a ellas, pues debe coordinarlas entre sí para que puedan cumplir con los fines principales de la comunidad. Así, el krausismo se colocaría frente a quienes desean que el Estado «sea *todo*» y también frente a aquellos que lo «reducen a la *nada*» o a la impotencia:

(4) KARL KRAUSE: *Ideal de humanidad para la vida*, Hispamérica, Buenos Aires, 1985, págs. 84, 183 y 187.

«Si hay alguna verdad que resulte de la historia, es la incompetencia del Estado en las diversas funciones que pertenecen a la actividad privada (...) Debe proveer a las necesidades del culto, sin mezclarse en los debates teológicos; a las de la ciencia y el arte, sin imponer su dirección en la investigación de la verdad ni en la manifestación de la belleza; a las de la instrucción, sin prescribir método a los profesores; a las de la agricultura, el comercio y la industria, sin hacerse trabajador ni coartar la expansión de las fuerzas económicas» (5).

Si bien el Gobierno tiene que alentar la difusión de la religión y la moralidad como potencias elevadas, deberá tolerar también al ateísmo en aras de la libertad personal. Bajo ciertas premisas, se asegura la educación común y laica, pero no se inhibe la posibilidad de la enseñanza privada para quienes desean instrumentarla o practicarla:

«El hombre no es un objeto de propiedad o una cosa; es una persona, tiene en sí su fin y no debe jamás servir de medio ni a la Iglesia, ni al Estado, ni a sus semejantes (...).

El Estado facilita los medios de perfeccionamiento del hombre y fija las condiciones de su actividad en los límites del Derecho. Debe, pues, poner al jefe de familia en situación de dar la instrucción a sus hijos si carece de recursos y trazar el límite de su acción, a fin de que sus derechos puedan coexistir con los de sus hijos.

La instrucción *gratuita* realiza la primera obligación; la instrucción *obligatoria*, la segunda. La instrucción obligatoria es el justo límite de los derechos del padre, como la dirección de la educación es el justo límite del derecho del niño. En otros términos: el padre puede hacer lo que quiera, en materia de educación, siempre que no hiera el derecho del niño (...).

La teoría orgánica del Estado quiere, en efecto, que la instrucción salga un día del dominio del Gobierno y entre en el de los particulares. En una sociedad ideal, la enseñanza en todos los grados está organizada libremente, fuera de la esfera oficial, como la religión; tiene su constitución, su administración y sus leyes propias; en una palabra: su autonomía» (6).

(5) G. TIBERGHEN: *La enseñanza obligatoria*, Librería de Anillo y Rodríguez, Madrid, 1874, págs. 93-102.

(6) *Ibidem*, págs. 63, 109 y 110-111.

IV. DE LA NACION AL COSMOPOLITISMO ORGANICO

En correspondencia con el auge y la revalorización que tuvieron las nacionalidades durante el siglo pasado, el krausismo exalta a la nación en tanto persona moral que de algún modo unifica a los hombres mediante la comunidad étnica e idiomática. Se trata de una ligazón desinteresada como la de la unión familiar. El sentimiento de nacionalidad posee aquí una significación separada que debe representarse en todas sus manifestaciones populares. El llamado genio nacional nunca es idéntico, y por eso debe tomársele en cuenta en cada constitución; el mismo resulta inexplicable a partir de los condicionamientos externos, pues representa una suerte de «disposición nativa» y de «don superior divino (...) en el que cada pueblo debe llenar su vocación histórica» (7).

La nación se entiende en este contexto como «el pueblo en su unidad y organización interior» (8). Según la misma perspectiva, toda nación tiene el derecho a darse la constitución que más le conviene, al tiempo que, cuando haya alcanzado la autoconciencia, está compelida a garantizar su independencia y su soberanía.

«Los conflictos que no pueden resolverse en su relación con otras naciones deben examinarse en el Derecho internacional» (9).

La solidaridad, la ayuda y el socorro mutuo no deben existir sólo entre los habitantes de una nación, sino en los pueblos como personas colectivas, los cuales poseen una naturaleza moral distintiva como integrantes de la humanidad y en sus vínculos con las demás naciones. Todo pueblo debe ser respetado en su autonomía, pero ésta posee un sentido relativo porque cada pueblo es también miembro de la humanidad y forma parte de un todo superior. Ningún pueblo habrá de negarse a tratar con otros pueblos, dado que el aislamiento resulta contrario al objetivo principal: la cultura humana, la civilización general.

Existe una serie de condiciones comunes que limitan la soberanía nacional a requisitos como los siguientes: sistema representativo, libertad de imprenta y de culto, un máximo de ejercicio en tiempo de paz. Así, los Estados europeos que en este enfoque se consideran como civilizados han acordado, por ejemplo, la abolición de la trata de negros. También deberá fijarse un

(7) ENRIQUE AHRENS: *Historia...*, cit., pág. 13.

(8) ENRIQUE AHRENS: *Cours...*, tomo II, cit., pág. 363.

(9) ENRIQUE AHRENS: *Dottrina generale dello Stato*, en ATTILIO BRUNJALTI: *Scienze Politische*, vol. 7, Unione Tip. Ed., Turín, 1891, pág. 60⁵

horario de trabajo en las fábricas y las minas mediante arreglos internacionales. Se declara que los tiempos de la conquista parecen haber quedado atrás y que las guerras serán menos frecuentes día a día. La paz perpetua representará el fin primordial a conseguir por parte de los pueblos civilizados. Estos últimos están obligados a guiar a las «naciones infantiles», iniciándolas en una moral y en una religión más altas, aunque estas iniciaciones a una cultura más elaborada hayan producido casi siempre opresiones y conflictos bélicos.

No deben temerse las mezclas entre grandes nacionalidades, porque éstas nunca llegarán a disolverse en una fusión universal, que acabaría con la misma organización de la humanidad. Por el contrario, dichas nacionalidades siempre podrán afirmar su individualidad y su peculiar visión del mundo más allá de los adelantos que vayan efectuándose para nivelar los asuntos esenciales.

Sin embargo, la historia no se resigna solamente al despliegue de las nacionalidades y parece tender hacia la plasmación de grandes bloques. Las naciones, miembros particulares del gran organismo de la humanidad, estarían destinadas a una unión cada vez más estrecha y suprema por medio de una confederación, en la cual deben entrar los pueblos civilizados, especialmente, según Ahrens, los de una misma raza, como los latinos, germánicos y eslavos. La organización confederada está concebida de una manera tal, que las naciones y pueblos participantes podrán mantener intacta su independencia y su unidad, estableciendo tratados comerciales y culturales. Sin perjuicio de la propiedad de la organización política y religiosa, se estará también en condiciones de homogeneizar la moneda, los pesos y medidas.

Este proyecto internacionalista fue lanzado originariamente por el propio Krause, con su ideal último de forjar un pueblo humano. Para acceder al mismo, Krause partía de la esperanza de que se consolidara el Estado europeo —y el Estado americano— en una unión política y jurídica hasta culminar en una «ciudad y reino humano», en un «Estado-tierra» e incluso en una humanidad cósmica:

«Entonces estimará cada pueblo europeo su carácter nacional, su ciencia, su poesía, sus costumbres nacionales, en noble emulación con los demás miembros de la familia común, para ocupar entre ellos un digno lugar (...) Entonces concurrirán todos los pueblos a la humanización de nuestra Europa; para cada hombre se habrá elevado la cuestión de toda su vida (...) en esta vida superior tomará por suyo el interés, la dignidad, la vida toda de su pueblo ante los demás (...).

La oposición entre los pueblos bajo la humanidad conduce a e importa sólo para que sus miembros se eduquen en la sociedad inmediata superior a la del propio pueblo y se eleven con ella a más libres, más completos hombres, capaces de formar desde este grado social un pueblo superior en partes mayores de la tierra y definitivamente en una sociedad y pueblo humano en toda la tierra (...) todos los bienes y beneficios de la naturaleza en el continente y en los mares deben ser repartidos en el trabajo y en el producto. Pero el cumplimiento de esta condición sólo es posible cuando una legislación y una administración competentes abracen en Estado y Gobierno todos los pueblos, cuando todos estén igualmente sujetos al cumplimiento del Derecho común en la humanidad» (10).

Pero Krause no se llamó a engaño con respecto a las dificultades que existían en su tiempo para dar lugar a semejante organización:

«Debemos esperar de él [Estado] (...) un desarrollo más perfecto y una legitimación más igual sobre la tierra. Esta esperanza es desmentida por la realidad. Todavía no existe un pueblo cuya constitución fundamental pueda preciarse de una perfección relativa ni aun para el tiempo a que corresponde y para el pueblo que rige. Y los Estados entre sí viven hasta hoy aislados en su propio absolutismo y en oposición relativa de unos a otros; casi todos miran más al particular engrandecimiento que a armonizar recíprocamente, a integrar cada uno su vida por la de los restantes como parte de una sociedad política humana; a darse voz y ayuda para formar un Estado superior, una Constitución de constituciones. Ninguna Unión de Estados, fundada sobre un derecho por todos reconocido y autorizado, y que abrace los pueblos de una parte de la tierra, se ha realizado aún en la historia: ni puede ser de otra manera. Porque la vida política de un pueblo es sólo una particular esfera y vida bajo su total vida social y humana que llamamos cultura, civilización. Cuando llegados los pueblos a la edad madura, su cultura sea dentro más igual, y hacia fuera más uniforme con la de los demás pueblos, entonces lo será también su Estado político. Dad al más civilizado de los pueblos europeos una constitución fundada sobre la idea de la sociedad fundamental humana: el pueblo, sin embargo, no sostendrá esta organización sino cuando ella corresponda a su cultura

(10) KARL KRAUSE: *op. cit.*, págs. 58, 115 y 138.

histórica como pueblo, su moral (costumbres), su ciencia, su vida económica y demás» (11).

Con todo, no estarían cerradas por completo las perspectivas de transformación:

«En nuestros días se anuncia una nueva vida en los Estados y la sociedad política de Europa. Todo aquello de las antiguas Constituciones que era ya inoportuno, o que estorbaba el desarrollo igual de la civilización, ha sido en gran parte suprimido o reformado. Todos los Estados de la Europa tienen delante de sí un renacimiento más elevado, y ayudado de medios más generales de progreso intelectual y material. Muchos pueblos de Europa y sus Gobiernos reconocen, a la luz de la ciencia y de la historia, que cada uno está llamado a desenvolver la nueva vida mediante una organización más comprensiva de todas sus relaciones dentro y fuera. Muchos gobiernos reconocen hoy que la idea antes reinante del llamado *equilibrio internacional* entre las grandes potencias fue en su tiempo legítima y fundada en la historia; pero que el nuevo espíritu político, las relaciones entre los Estados mismos y las comunes de Europa con los Estados extraeuropeos piden una nueva ley y relación internacional más orgánica, en la que, bajo unión y autoridad común, constituyan los pueblos un *Derecho interior* y realicen un poder verdaderamente público sobre los Estados particulares (un Estado-Europa), comenzando lo primero por afirmar la paz europea, sustituyendo a las guerras nacionales las vías del Derecho (...).

El Estado reconoce cada vez más su alto deber de patronato eminente, cuando cabe en su fin propio, de los intereses hasta hoy postergados o menospreciados: la legislación penal se suaviza, la esclavitud quedará en breve desterrada de toda la Europa. El príncipe se acerca al ciudadano, el noble da la mano al plebeyo, el rico respeta el derecho del pobre, los partidos religiosos se sufren mutuamente; la guerra, aunque convertida en arte más perfecto, se hace cada día menos cruel (...) Se anuncia un sentido para lo bello y lo bueno moral en las clases inferiores; el espíritu de orden, de previsión y de buen gusto penetra hasta en las cabañas (...) aspiración a más justas y comprensivas relaciones» (12).

(11) *Ibidem*, págs. 90-91.

(12) *Ibidem*, págs. 91 y 123-124.

Las conclusiones de Krause apuntan finalmente a la constitución de una especie de entidad supranacional que permita enjuiciar la dependencia y el sometimiento:

«El Estado terreno, que gobierna con absoluta competencia (como gobierno humano) todos los pueblos, todas las sociedades, todas las familias y los hombres, no existe todavía cumplido ni claramente concebido, pero camina a su realización. Por dichosos y en buena hora nacidos nos debemos tener nosotros hoy, cuando la humanidad por la vez primera hace escuchar su voz y su derecho eterno en el Estado (...) *Tribunales superiores históricos*. En la historia humana se han cometido injusticias mayores, que piden un tribunal y juicio competente, y que por falta de él han caído hasta el día bajo jueces ilegítimos o interesados. Si la sociedad política humana estuviera organizada como un estado y tribunal supremo en la tierra, acudirían a él hombres y pueblos sobre injusticias pasadas y presentes que hoy están sin reparar, y que influyen con pernicioso ejemplo y atesoran inmoralidad pública e injusticia sobre nuestra historia. ¿Quién reparará competentemente la injusticia de la Inglaterra con la Irlanda? ¿La de Rusia con Polonia? ¿La de Europa con el pueblo judío? ¿La de las razas blancas con las negras? Sin embargo, estas injusticias humanas están vivas y piden tribunales superiores a los hoy constituidos para ser competentemente reparadas. Pero esta reparación exige, para ser real y producir una *reconciliación* de la humanidad consigo misma, un *medio* común social y político, una voz e interés público en ella; y este medio y voz sólo la da la historia misma, cuando acerque más los pueblos de la tierra en una cultura más igual, en intereses comunes a mayores esferas y se despierte la voz de la *justicia humana* entre los pueblos como partes vivas e iguales de *una* humanidad. Entonces será el tiempo legítimo de estos grandes juicios y restituciones históricas, y los pueblos mayores las cumplirán sin fuerza y sin dilación» (13).

V. LIMITACIONES VALORATIVAS

Hemos procurado extraer los rasgos principales de la filosofía social y política de los primeros krausistas. En esos postulados se desprende una

(13) *Ibidem*, pág. 188.

concepción de apreciable y precoz vanguardia en el desarrollo del capitalismo y la mentalidad burguesa cuya influencia se hará sentir en la renovación democrática de Latinoamérica y la Argentina durante las postrimerías del siglo anterior, en una proporción que recién evaluaremos al final de este trabajo.

Con todo, para no caer en excesivas idealizaciones señalaremos algunas de las dificultades subyacentes en la óptica comentada, y que en buena medida han compartido otras posiciones análogas orientadas hacia un capitalismo humanizado y, en menor medida, muchas posturas socialistas.

Por una parte, si bien se intenta colocar a la propiedad privada en una órbita más social, no deja por ello de sacralizársela, al considerarla como Derecho natural y suprahistórico. De allí que el Estado, exponente de una neutralidad quimérica e inmaterializable, debe abocarse a asegurar las reglas de juego, el *fair-play* y evitar las distorsiones del mercado, pero no puede, en principio, nacionalizar la economía ni ninguna otra área de la sociedad, que tienen que estar libradas a la iniciativa particular:

«Si hay alguna verdad que resulte de la historia, es la incompetencia del Estado en las diversas funciones que pertenecen a la actividad primaria» (14).

«Es ajeno a las atribuciones y al poder del Estado el organizar el trabajo, si por esta frase se entiende que debe emprender y dirigir por sí mismo todos los trabajos y transformar los talleres privados en talleres nacionales. Semejante administración del trabajo social conduciría al despotismo más absoluto y detendría todo progreso, comprimiendo la espontaneidad y la libertad; acarrearía la indolencia y la desmoralización» (15).

Con respecto a la problemática de la igualdad, la misma también se plantea en términos de mitigar las grandes diferencias, reducir el pauperismo y permitir una mayor movilidad, pero no se concibe, por ejemplo, la posibilidad de transformar el sistema de clases sociales. Si bien estas últimas se plantean no como divisiones infranqueables, terminan por ser legitimadas con suavidad. A las clases «ignorantes» debe moralizárselas para que no queden abandonadas a los impulsos animales y a los placeres sensibles, contemplándose para ellas una legislación que la obligue «a respetar el orden

(14) G. TIBERGHEN: *op. cit.*, pág. 102.

(15) ENRIQUE AHRENS: *Curso completo de Derecho natural*, Bailliére, Madrid, 1964, pág. 260.

exterior» (16). Con la instrucción obligatoria se persigue su integración al sistema sólo hasta un cierto punto de la enseñanza:

«Las universidades son focos de luz que lanzan sus rayos sobre las clases superiores de la sociedad; los ateneos, colegios y escuelas profesionales se dirigen a las clases medias; las escuelas primarias son la base de la enseñanza, preparan la educación del pueblo, que comprende a todos los ciudadanos (...).

Si la ciencia fuera el fin único y total del hombre, la instrucción debería ser obligatoria en todos los grados, porque la enseñanza universitaria sería entonces condición indispensable para la realización de nuestro destino, es decir, un derecho. Pero no sucede así; la ciencia no es más que un fin especial del hombre y para hacer al mismo tiempo que nadie sea completamente extraño a la ciencia» (17).

Otro tema dificultoso se insinúa a través de la cuestión nacional y étnica. Pese a representar un paso significativo en el que se apuntala en esa materia dentro de la concepción humanista, subsisten elementos discriminatorios cuya eliminación recién se llevaría a cabo al promediar nuestra centuria. Igualmente corresponde puntualizarlos para no cometer equívocos. Bajo la hipótesis del genio nacional se habla de diferencias que, si bien no revisten un valor ontológico, pueden servir para justificar predominios paternalistas. Así, tendríamos que existirían pueblos donde está arraigado el espíritu monárquico o la centralización y otros pueblos inclinados hacia la democracia o el federalismo.

Manejándose un concepto restringido de cultura, se sostiene que la raza blanca se encuentra más desarrollada en ese aspecto; que no todas las etnias son «igualmente educables en todas las cosas humanas» ni «capaces del mismo desarrollo jurídico-político»; que la raza negra está apresada por la sensibilidad y las bajas pasiones, mientras que la raza caucásica ostenta un espíritu racional superior que ha dado lugar a las civilizaciones más perfectas; que pueden existir razas degeneradas inhabitadas para la cultura superior y que las mismas habrán de desaparecer, como los indios americanos, «al contacto de la civilización» (18).

Se repite aquí, aunque mitigadamente, la inveterada estereotipia eurocentrista: «La Europa está (...) llamada, por la disposición interior de su suelo y por el carácter humano en armonía con la naturaleza, a ser la educa-

(16) *Ibidem*, pág. 229.

(17) G. TIBERGHEN: *op. cit.*, págs. 23-24 y 160-161.

(18) ENRIQUE AHRENS: *Historia...*, cit., pág. 13.

dora de los restantes pueblos» (19). Así, habría pueblos que llegan a la mayoría moral y política y pueblos menores o infantiles que «no saben regirse con libre voluntad» y que por ello deben subordinarse a una «dependencia (...) provechosa» (20). Más específicamente se exalta «el carácter anglosajón» como «la causa positiva y más profunda de la prosperidad del pueblo», mientras que se alaba sin ambages la política norteamericana, como ajena a la dominación y a la conquista, pese a que la misma ya había dado muestras de su expansionismo imperial (21).

Tampoco parece claro el paradigma de la democracia por el escepticismo que se exhibe frente a las aptitudes de los sectores mayoritarios, por la opción hacia el sufragio calificado y por el menosprecio hacia los partidos políticos para exaltar las virtudes del corporativismo. Se recusa las «pasiones de las multitudes», la soberanía popular, los «grandes peligros» que ocasiona «la tiranía de la mayoría», el modo democrático de elección que entrega el poder político a la ignorancia y la grosería, etc. (22).

Las reservas ante la participación popular y la democratización se amplifican con las distintas objeciones formuladas al socialismo por Ahrens y Tiberghien. El primero de ellos asocia confusamente a dicho conglomerado ideológico con una prédica estatista: «El socialismo en sus diversas fases se funda sobre el error de que el Estado y la sociedad con todo uno y que todas las manifestaciones del espíritu pertenecen a la competencia directa del Estado» (23). Mientras reivindica la Declaración de Derechos del Hombre de 1789 y la Constitución de 1793, por garantizar la propiedad privada, sostiene que las doctrinas socialistas y comunistas se amparan en el poder absoluto y nihilista. En cuanto al comunismo propiamente dicho, se lo piensa sobre todo en su versión babeufiana, pues a Marx se lo cita una sola vez para recoger un dato incidental sobre la duración del trabajo, omitiéndose su concepción de fondo.

Al proponerse las asociaciones de fomento se asegura que éstas resultan ajenas a «las extravagancias socialistas», y el mismo calificativo se utiliza para aludir a los partidos enrolados en esa orientación, reconociéndose peyorativamente que esas «extravagancias despiertan mucho eco en las clases ínfimas de la sociedad» (24). Propiciando a las «fuerzas morales» como hegemónicas, Ahrens censura al economicismo socialista y comunista, a los cuales

(19) KARL KRAUSE: *op. cit.*, pág. 129.

(20) *Ibidem*, pág. 180.

(21) ENRIQUE AHRENS: *Cours...*, tomo II, cit., pág. 403.

(22) *Ibidem*, págs. 364, 395, 410-412 y 415.

(23) ENRIQUE AHRENS: *Dottrina...*, cit., págs. 480-481.

(24) ENRIQUE AHRENS: *Curso...*, cit., pág. 458.

califica como «aberraciones en el progreso filosófico del Derecho» y como enemigos de la concurrencia, la cual es un correlato imprescindible de la libertad y el progreso industrial.

Junto a los ataques al socialismo —personalizado especialmente en Owen, Saint-Simon y Fourier—, se combaten los sistemas panteístas, por confundir al hombre con la divinidad, así como los sistemas materialistas y sensualistas, acusados de rechazar a la razón como facultad para concebir a lo eterno, de reducir el hombre al animal y la inteligencia a la percepción. En estas últimas apreciaciones sorprende como un elemento retardatorio, en la reivindicación krausista de la ciencia y su revalorización de la corporalidad, la marcada oposición a aceptar no sólo las explicaciones transformistas o evolucionistas, sino también cualquier incidencia somático-fisiológica sobre los sentimientos y la conciencia. Todas esas tendencias son estimadas a la vez como exageraciones que destruyen la individualidad y la libertad, como una negación de la personalidad humana y sus derechos.

Conviene recordar que la mayor parte de las imputaciones antisocialistas aparecen sobre todo en la segunda y tercera generación de krausistas, es decir, cuando en Europa surgían otras alternativas al sistema capitalista, tanto a nivel doctrinario como en la estructura social, donde se verificaban importantes levantamientos y el crecimiento del proletariado.

El krausismo se enrola en una vía reformista burguesa contraria a las opciones revolucionarias. Mientras Krause rescata a principios de siglo el aspecto relativamente positivo de las revoluciones como respuesta a las crisis históricas, en Ahrens se desecha por completo todo cambio radical, estimándose como una aberración mayúscula el título de revolucionario, habida cuenta de que las revoluciones constituyen siempre males en sí mismos.

La acendrada eticidad de la corriente estudiada descalifica las tendencias materialistas, el absolutismo, la burocracia y el afán de lucro individual, otorgándole un primado tal a los factores espirituales que no siempre permite dar buena cuenta de los condicionantes biológicos, las formaciones socioeconómicas y otros elementos estructurales. Ahrens explicita claramente que el orden jurídico e institucional constituye un reflejo de «todas las fuerzas y tendencias que operan en la atmósfera intelectual de la sociedad», que «un cambio fundamental en la religión, en la moralidad y la política ocasiona siempre (...) un cambio correspondiente en el modo de adquirir o transmitir la propiedad», y que «todo sistema de propiedad es un producto del estado moral de la sociedad» (25). Por lo demás, ¿cómo explicar con el debido rigor a la propia sociedad cuando tenemos que ésta aparece como un producto per-

(25) ENRIQUE AHRENS: *Cours...*, tomo I, cit., pág. V; *Curso...*, cit., págs. 320 y 341.

manente de la libertad humana y al mismo tiempo como resultante de un «orden divino con leyes eternas y necesarias» (26).

VI. EPILOGO

Uno de los méritos mayores del krausismo consistió en su enfrentamiento con las tesis más crudas del individualismo que dominaron en Europa y América durante el siglo pasado y que todavía pretenden imponerse como justificativo al privilegio.

Si bien los krausistas no percibieron la verdadera naturaleza del capitalismo y, en definitiva, impulsaron su legitimación, contribuyeron a exponer algunas de sus facetas más lamentables como fue el caso de Ahrens cuando se ocupó de lo que denominara «feudalismo industrial». Simultáneamente, desarrollaron un ideario que en cierta medida terminaría entroncándose con los de la socialdemocracia y de las Naciones Unidas.

En las cuatro primeras secciones nos hemos detenido en el análisis de ese ideario progresista y concluiremos ahora con una síntesis del mismo y con otros aspectos suplementarios.

Frente a la abstención estatal propiciada por el liberalismo individualista, recordamos que se alentaba la intervención de los poderes públicos en la vida nacional: «obligados por una sincera práctica del sistema representativo de inspirarse en las verdaderas necesidades, los gobiernos pueden contribuir, mediante una buena legislación y una sola administración, al bienestar de la sociedad» (27).

Por cierto que dicha alternativa no implicaba reemplazar la actividad de los sectores sociales: «El Estado no debe ser ni sacerdote ni instructor, ni sabio o artista, ni agricultor, industrial o comerciante (...), no debe imponer ni mantener ningún dogma en el campo de la religión, ninguna doctrina ni método en las ciencias, las artes y la instrucción, ningún modo de explotación agrícola, industrial o comercial» (28). Se concluye, pues, de la siguiente manera:

«El sistema exclusivo del individualismo atomístico y de la libertad abstracta se muestra impotente para la reconstrucción de la sociedad; pero la reorganización sucesiva tampoco puede establecerse sino a partir de los principios de la libertad, del *self-government*

(26) ENRIQUE AHRENS: *Cours...*, tomo I, cit., pág. 15.

(27) ENRIQUE AHRENS: *Cours...*, tomo II, cit., pág. 337.

(28) *Ibidem*, pág. 340.

y de la coordinación de todas las esferas de la vida y la cultura, y presentando el desarrollo sucesivo y siempre más armónico del organismo ético de la humanidad» (29).

Uno de los asuntos más atractivos relacionados con la cuestión de la igualdad lo constituye la prédica de Krause acerca de la equiparación de las ocupaciones; prédica que se desviaría notoriamente de la tan prolongada mentalidad tecnocrática que colocaba a los sabios, científicos, industriales o expertos de todo tipo muy por encima del resto de la población:

«Todas las profesiones sociales se reparten el organismo activo de nuestra humanidad, todas representan funciones efectivas, igualmente esenciales y, respectivamente, adecuadas para los fines comunes (...).

El hombre que, ayudado de una educación mejor, pueda ejercitarse en obras más perfectas, no debe hacerse de ellas un mérito exclusivo ni convertirlas en fines particulares, sino que debe ofrecer modestamente a la humanidad su parte de trabajo entre todos (...).

El que en su criado y en su rey no ve lo primero al hombre, el consocio en la obra y destino común, presume en vano de elevación de alma y de sentido humano» (30).

Su discípulo Ahrens insistirá en que no debe excluirse al pueblo de la formulación del Derecho y las leyes para confiársela exclusivamente a las eminencias y jurisconsultos. Ello sería como sustituir la vida por la erudición, como encargar a los literatos el adelanto del lenguaje, prescindiendo para ello del pueblo.

El mismo Krause, si bien no puede sustraerse por entero al prejuicio colonialista —tónica aún más dilatada que la anterior—, sugiere una postura menos autoritaria bajo el análogo supuesto de que no existen pueblos sustancialmente inferiores:

«El hombre, fiel a su naturaleza, quiere que los pueblos infantiles sean educados por los pueblos mayores; que los pueblos adultos sean ayudados y estimulados en su camino; que los pueblos viriles hagan fecundo para todos el bien que ellos alcanzaron; que los pueblos ancianos sean respetados en la memoria de su historia. Quiere que

(29) *Ibidem*, pág. 497.

(30) KARL KRAUSE: *op. cit.*, págs. 111-114.

los débiles sean sostenidos y protegidos, que los oprimidos sean restablecidos en su derecho humano» (31).

Ahrens también impugnará las creencias sobre la incapacidad ética y política de los hombres de color, mientras suponía la posibilidad de que, en determinadas condiciones, los pueblos sometidos alcanzaran a elaborar su personalidad política y su nacionalidad, rechazando como antihumana y tiránica las anexiones flagrantes emprendidas por un Estado extranjero. En cuanto a la explotación de los fuertes sobre los débiles, Ahrens objetaría tempranamente al darwinismo social su extensión del principio de la lucha por la vida «a las relaciones entre los Estados y dentro de estos mismos» (32).

Por otra parte, ni aun el propio Ahrens, con las señaladas reservas que mantenía contra las revoluciones, no dejaría de reconocer que la violencia puede ser a veces, como dolorosa excepción, el único camino para remover el impedimento que las instituciones arcaicas oponen a todo adelanto. Además, pese a que considera erróneas las teorías y experiencias socialistas, admite que ellas siempre testimonian un malestar generalizado.

Finalmente, en una etapa donde imperaba sin escrúpulos la máxima de que la naturaleza debe ser explotada sin reparar en medios y costos sociales, el krausismo se ha erigido en un defensor prematuro de la ecología:

«El hombre se halla además en relación con la *naturaleza*, teniendo deberes con respecto a ella. Un gran número de autores, sin embargo, pretenden que carecemos de obligaciones para con los seres animados e inanimados de la naturaleza, porque la materia en general es cosa vil y despreciable, indigna de entrar en comunicación con el espíritu, y porque los animales, además, no son agentes morales, carecen de deberes y, por consiguiente, de derechos. Este es el punto de vista ascético de la vida, basado en un espiritualismo estrecho que pretende elevar al espíritu rebajando la materia (...) Hoy se sabe que la materia, objeto de tantos desdenes, posee también actividad, fuerza, vida, organización; posee leyes propias, valor propio, belleza propia; es digna bajo todos aspectos de la atención y la admiración del pensador (...) El hombre, finalmente, tiene deberes para con el globo terrestre. La tierra es el dominio común de la humanidad, debiendo ser cultivada y administrada como tal, no en provecho de unos cuantos, sino en interés de la especie humano-

(31) *Ibidem*, págs. 116-117.

(32) ENRIQUE AHRENS: *Historia...*, cit., pág. 380; *Cours...*, tomo 1, cit., pág. 275.

terrena. La devastación de la tierra por el incendio, la rapiña y la muerte, por el agotamiento de los recursos del suelo, por un cultivo ininteligente, por el monopolio o el abandono de las corrientes de agua, por la destrucción salvaje de los bosques, es un crimen o una desgracia que sufren las generaciones presentes, y cuyas consecuencias recaerán más fatalmente aún en las venideras. El hombre está llamado a gobernar su globo según las leyes de la razón» (33).

(33) G. TIBERGHEN: *Elementos de ética*, Librería de A. Durán, Madrid, 1873, págs. 177 y 180-181.